

0117-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del veintitres de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en la provincia de LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día 13 de enero del año 2023, la asamblea provincial de LIMÓN, la cual, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104310220	ALFREDO CALDERON ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701750193	INGRID YESENIA SILES POVEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
701970444	JOSE ALFREDO CALDERON SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
203490628	MARVIN ALPIZAR FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
701070253	JEANNETTE MARIA UGALDE JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701820499	MEYLIN VANNESA BADILLA BUSTOS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104310220	ALFREDO CALDERON ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120808	GLORIANA RODRIGUEZ TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701070253	JEANNETTE MARIA UGALDE JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701590423	JEFFRY ELISEO ROCHA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701820499	MEYLIN VANNESA BADILLA BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800790017	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601530919	ROY GERARDO BERTARIONI ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
700880112	VIVIAN SALAZAR ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
703090969	YULISA DEL MILAGRO VARGAS MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
204590670	MANRIQUE MEJÍAS QUIRÓS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto, los nombramientos de FLOR MARÍA POVEDA SOLÍS, con cédula de identidad n. ° 700890299, designada como fiscal propietaria y; GABRIEL AUDY BADILLA BUSTOS, con cédula de identidad n. ° 702520861, designado como fiscal suplente; esto por cuanto, las personas mencionadas presentan doble designación, lo anterior, debido a que, la primera, fue designada como delegada territorial propietaria en la asamblea cantonal celebrada de forma presencial el día 8 de octubre de 2022, en el cantón Guácimo, de la provincia Limón (*ver auto n. ° 0416-DRPP-2022 de las 12:13 horas del 20 de octubre de 2022*) y; el segundo, fue designado como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario en la asamblea cantonal celebrada de forma presencial el día 29 de octubre de 2022, en el cantón de Matina, de la provincia Limón (*ver auto n. ° 0511-DRPP-2022 de las 08:01 horas del 7 de noviembre de 2022*), manteniéndose dichas personas en cargos que por su naturaleza son incompatibles, razón por la cual y ante lo expuesto por la normativa electoral atinente, es importante que el partido político tenga presente lo siguiente, con respecto a la designación en el cargo de la fiscalía: “1. El ejercicio del puesto de fiscal en cualquier nivel (distrital, cantonal, provincial y nacional) es incompatible con cualquier otro, según lo dispuesto en el artículo 72 del Código Electoral. 2. Una persona que ocupe el puesto de miembro de un comité ejecutivo sea delegado territorial, suplente o adicional, no podrá ser designado como fiscal (en ninguna escala). 3. Un fiscal no puede ocupar el mismo puesto en diferentes escalas (ser a la vez fiscal distrital, cantonal, provincial o nacional).” (Ver circular DRPP-003-2012 con fecha 26 de noviembre de 2012).

Así las cosas, para subsanar las inconsistencias referidas, deberán la señora Poveda Solís y el señor Badilla Bustos, presentar las respectivas cartas de renuncia a los cargos que ostentan en las estructuras cantonales referidas, la primera, al puesto de delegada territorial propietaria y, el segundo, a los puestos de tesorero suplente y delegado territorial propietario, o en su defecto, deberá el partido político aludido realizar una nueva asamblea provincial con el fin de designar los cargos que se encuentran vacantes.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos del fiscal propietario y suplente.

De previo a la celebración de la asamblea Nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav
C.: Exp. n.º 369-2022, partido COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: G602, **S621-2023**